



RESOLUCIÓN I.M.Nº: 0537/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA – DEPOSITO, A SER CONSTRUIDA EN LA ESC. BAS. Nº 6156 “1º DE MAYO” DEL DISTRITO DE GUAJAYVI.-----

Guajayvi, 09 de Junio de 2025

VISTO

La nota presentada por la **GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO**, según mesa de entrada Nº 278, de fecha 05 de junio de 2025, en la que solicita al Intendente Municipal la aprobación del plano a la Construcción.-----

CONSIDERANDO

Que atento a la nota presentada por el interesado y habiendo reunido todos los documentos respaldatorios para la aprobación de proyecto de Construcción de una **COCINA – DEPOSITO, A SER CONSTRUIDA EN LA ESC. BAS. Nº 6156 “1º DE MAYO” DEL DISTRITO DE GUAJAYVI**, con una **SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 37 m2.**-----

En este orden es importante mencionar que, terminada la obra, el propietario o responsable, tendrá treinta (30) días para solicitar la inspección final. Al mismo tiempo y forma la Municipalidad en cualquier estado de la obra podrá proceder a su inspección, debiendo el propietario o responsable cumplir con las observaciones realizadas por los funcionarios municipales dentro del plazo que los mismos establecerán atendiendo el caso presentado, pudiendo en caso de incumplimiento ser sancionado con lo establecido para las faltas graves.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales en Ley No. 3966/10 Orgánica Municipal, y demás Ordenanzas a la Construcción y Tributaria.



> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<
 Departamento de San Pedro – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL



RESUELVE

Artículo 1º- APROBAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA – DEPOSITO, A SER CONSTRUIDA EN LA ESC. BAS. Nº 6156 “1º DE MAYO” DEL DISTRITO DE GUAJAYVI-----

Artículo 2º- NOTIFICAR AL PROPIETARIO O RESPONSABLE, una vez terminada la obra, tendrá (30) treinta días para solicitar la inspección final. Al mismo tiempo y forma la Municipalidad en cualquier estado de la obra podrá proceder a su inspección, debiendo el propietario o responsable cumplir con las observaciones realizadas por los funcionarios municipales dentro del plazo que los mismos establecerán atendiendo el caso presentado, pudiendo en caso de incumplimiento ser sancionado con lo establecido para las faltas graves.-----

Artículo 3º- COMUNICAR esta Resolución a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----



Eulalia Britez de Roman
Secretaria General



Alvaro Saldivar
Intendente Municipal